

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

Del seguimiento y evaluación a las recomendaciones del informe DR3UAPA-0004-2009, del examen especial de ingeniería a los proyectos por el Gobierno Municipal del Cantón Mera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de mayo de 2009, aprobado el 22 de diciembre de 2009, se determinó que se han cumplido las recomendaciones

No se exigió mantener vigentes las garantías

Previo a la suscripción de los contratos la Entidad requirió las garantías de fiel cumplimiento, sin embargo la Tesorera no mantuvo un control y registro adecuado, ni exigió a los contratistas mantener vigentes las mismas hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, de acuerdo al siguiente detalle:

VIGENCIA DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO						
No.	OBRA	FECHA DE CONTRATO	EMISIÓN DE GARANTÍA	RECEPCIÓN DEFINITIVA	VIGENCIA DE GARANTÍA	DIFERENCIA EN VIGENCIA
1	Ampliación y mejoramiento del agua potable de las parroquias Mera y Shell	2009-12-29	2009-12-29	2012-06-04	2011-03-24	438
2	Construcción del alcantarillado pluvial de la avenida San José y Walter Orellana	2010-07-05	2010-07-05	2013-01-10	2011-07-05	555
3	Construcción del alcantarillado pluvial en las calles Bobonaza y A. Ruales	2010-07-05	2010-07-02	2012-08-28	2011-07-02	423
6	Construcción del alcantarillado sanitario de las calles Montufar-Salvador Moral-Montalvo-Sucre (etapa I)	2010-10-13	2010-10-06	2013-01-07	2012-03-29	284
7	Construcción de la remodelación del parque central de Mera	2010-11-09	2010-11-08	2012-04-16	2011-11-08	160
8	Construcción de dos aulas en la escuela Antonio José de Sucre, La Moravia	2011-02-17	2011-02-11	2012-05-07	2012-02-11	86
9	Construcción de aceras y bordillos en la calle A-B de la Cooperativa Luz Adriana Moral	2011-03-18	2011-03-14	2012-05-03	2012-03-13	51
10	Construcción de la sede municipal del cantón Mera	2011-11-30	2011-11-15	2013-04-25	2012-11-15	161
11	Construcción de la pista atlética en el estadio de Madre Tierra	2012-01-16	2012-01-19	2013-09-30	2012-04-18	530

* CORTE DEL EXAMEN

Incumpliendo la Norma de Control Interno 403-12 "Control y custodia de garantías", ocasionando que no se garanticen el cumplimiento de los contratos y se asegure la debida ejecución de las obras, la buena calidad de los materiales y las reparaciones o cambios de aquellas partes en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

Con oficio 013 y 014-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa y Tesorera (actual Directora Financiera), quien con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014 manifestó que respecto al control y registro

Sicte 18

de garantías se llevaba manualmente en excel y que en la actualidad se lleva en el sistema contable SIG-AME, en el módulo Tesorería, que permite cruzar con la información del departamento de contabilidad y Dirección financiera, efectuándose un control más exhaustivo, situación que no modifica el comentario, por cuanto este control se implementó en el 2014 para nuevos proyectos, persistiendo los desfases establecidos entre la vigencia de la garantía y la recepción definitiva.

Conclusión

La Tesorera no realizó un control adecuado y permanente de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos, para exigir a los contratistas mantenerlas vigentes hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, lo que ocasionó que no se garanticen el cumplimiento de los contratos y se asegure la debida ejecución de las obras, inobservando la Norma de Control Interno 403-12 "Control y custodia de garantías".

Recomendación

La Directora Financiera

1. Dispondrá a la Tesorera mantenga un registro y control actualizado de las garantías y le informe oportunamente sobre los vencimientos, para tomar las acciones en cuanto a requerir su renovación o ejecución.

Diferencias por anticipo, avance de obra y reajuste de precios

Ampliación y mejoramiento del agua potable de las parroquias Mera y Shell, obra 1

Realizada la medición y cuantificación de volúmenes de obra conjuntamente con el contratista se desprende que se han ejecutado trabajos por 305 973,32 USD; sin embargo la Entidad pagó once planillas de avance por 359 494,90 USD, por lo que existe una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 53 521,58 USD, por cuanto en la planilla 11 no se presentaron anexos de los rubros: excavación en roca, hormigón simple $f'c=210$ kg/cm², hormigón ciclópeo $f'c=180$ kg/cm², acero de refuerzo, encofrado recto, enlucido vertical, pozo de revisión H.S. 4.01-6.00 m, tubería $d = 600$ mm y relleno con material de mejoramiento (lastre
Ocho IP

en los filtros rápidos; duplicación en el rubro relleno con material de mejoramiento (lastre), de la planta de tratamiento de la planilla 4; y, por error en la cuantificación en el rubro enlucido interior y exterior de los filtros rápidos, en la planilla 10.

La fiscalización realizó el reajuste de precios definitivo de la planilla 8 a febrero de 2011, cuando la fecha real fue mayo de 2011; para las planillas 4 y 5, el índice de precios de acero en barras a febrero de 2011 fue 283,56, el publicado por el INEC es 293,36 y considerando la diferencia establecida por avance de obra se determina un valor calculado de 8 123,08 USD, que al compararlo con el pagado de 15 360,54 USD, se determina una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 7 237,46 USD.

Totalizando un valor de 60 759,04 USD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Con oficios 013, 015 y 016-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa, contratista y fiscalizador.

Con comunicación de 30 de enero de 2014 se adjuntó los anexos de la planilla 11, con lo cual justifica 51 245,35 USD, correspondiente al valor pagado en esta planilla, manteniéndose una diferencia de 2 276,23 USD a favor de la Entidad, por duplicación en el rubro relleno con material de mejoramiento (lastre), de la planta de tratamiento en la planilla 4 y error en la cuantificación en el rubro enlucido interior y exterior de los filtros rápidos; y, por reajuste de precios una diferencia a favor del contratista de 39,38 USD de acuerdo a los anexos 2 y 3, totalizando 2 236,85 USD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Construcción del alcantarillado pluvial de la avenida San José y Walter Orellana, obra 2

De la verificación física y cálculo de volúmenes de obra realizados conjuntamente con el fiscalizador y contratista, se determinó que se han ejecutado trabajos por 233 086,28 USD; sin embargo la Entidad pagó cuatro planillas de avance por 238 240,52 USD, por lo que existe una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 5 154,24 USD, por errores en la cuantificación de los rubros excavación a máquina de 0.00-4.00 m, excavación a

Nov 2014

máquina de 0.00-6.00 m, tubería novaloc de 640 mm y 730 mm. (Anexo 2, avance de obra).

En el reajuste de precios provisional de la planilla 2, el fiscalizador consideró los índices sub uno a agosto de 2011 de madera aserrada, cepillado y/o escuadrada 361,39 y el componente no principal alcantarillado sanitario, zona urbana, 235,81 cuando los publicados por el INEC son 395,45 y 248,42, respectivamente, por lo que el valor calculado por reajuste de precios alcanza a 154,04 USD, que comparado con el pagado de (- 1,59) USD, se determina una diferencia a favor del contratista de 155,63 USD. (Anexo 3, reajuste de precios).

Totalizando 4 998,61 USD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Con oficios 013, 017 y 018-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa, contratista y fiscalizador contratado, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó una acta de compromiso de reembolso de trámite de autorización de descuento, suscrita conjuntamente con la Alcaldesa y contratista, en la que este último con oficio 001-EAN-2014 solicita se compense el valor determinado con la planilla pendiente a cancelar por la Municipalidad de la consultoría para la elaboración del estudio del proyecto de descontaminación del río Motolo, y la Entidad se compromete a realizar el descuento, con lo que se cubre la diferencia establecida.

Construcción y mejoramiento de los sistemas de agua para la ciudad de Mera y las parroquias Madre Tierra y Shell, obra 4

La fiscalización tramitó siete planillas de avance de obra y una orden de trabajo por 892 394,17 USD las cuales fueron pagadas por la Dirección Financiera, sin embargo las planillas 6 y 7 que alcanzaron a 97 818,64 USD y 82 968,73 USD respectivamente, para su trámite, no contaron con los documentos de respaldo mediante los cuales se justifique el otorgamiento de los desembolsos.

Realizada la verificación física a las obras conjuntamente con el fiscalizador contratado y contratista se determinó que se han ejecutado trabajos por 885 672,87 USD que
Diez 1/2

comparados con los pagados de 892 394,17 USD, se establece una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 6 721,30 USD por falta de anexos de las planillas 6 y 7; y, errores en la cuantificación de los rubros de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CONTRATO	CANTIDADES		VALORES		DIFERENCIAS	
				P. UNITARIO USD	PAGADA	VERIFICADA	PAGADO USD	VERIFICADO USD	(+)
REPOTENCIALIZACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CIUDAD DE MERA ACOMETIDAS -MEDIDORES									
2	Medidor de agua potable 1/2" RED DE DISTRIBUCION	u	80,06	276,00	227,00	22 096,56	18 173,62	3 922,94	
5	Relleno compactado con material de mejoramiento (lastre) REEMPLAZO DEL LECHO FILTRANTE	m ³	14,00	801,37	570,97	11 219,18	7 993,58	3 225,60	
15	Tuberia de pvc d=110mm desague en el filtro	m	5,24	248,00		1 299,52		1 299,52	
24	Valvula de aire	u	88,86	11,00	3,00	977,46	266,68	710,88	
25	Valvula de desague	u	112,78	3,00		338,34		338,34	
29	Hormigon simple f'c=210 kg/cm ² TANQUE DE RESERVA DE 50 M3	m ³	167,18	1,65		275,85		275,85	
31	Replanteo y nivelacion superficial	m ²	1,00	77,77	62,76	77,77	62,76	15,01	
33	Empedrado base e=20cm	m ²	5,35	46,32	35,26	247,81	188,64	59,17	
35	Hormigon simple f'c=210 kg/cm ²	m ³	167,18	51,55	29,27	8 618,13	4 893,36	3 724,77	
37	Enlucido liso con mortero 1:2 mas impermeabilizante	m ²	10,90	145,04	106,23	1 580,94	1 157,91	423,03	
38	Masillado de losa con mortero 1:3 mas impermeabilizante	m ²	9,66	61,06	40,20	589,84	388,33	201,51	
43	Tapa metalica	u	100,09	3,00	4,00	300,27	400,36		100,09
44	Escalera marinera	u	197,78	2,00		395,56		395,56	
PLANTA TRATAMIENTO-REDES-SEDIMENTADOR-LECHO FILTRANTE OBRA CIVIL PARA PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO									
53	Hormigon ciclopeo 180 kg/cm ²	m ³	159,08	6,63	0,26	1 054,70	41,36	1 013,34	
57	Cubierta de placa metalica (incluye estructura metalica) REPARACIONES EN DESARENADOR	m ²	53,64	289,80	162,78	15 544,87	8 731,52	6 813,35	
60	Acero de refuerzo	kg	2,09	378,00	49,79	790,02	104,06	685,96	
61	Hormigon simple 210 kg/cm ² en muros	m ³	246,31	4,44	5,69	1 093,62	1 401,50		307,88
62	Enlucido liso con mortero 1:2 mas impermeabilizante VIVIENDA DE CUARDIANA	m ²	10,90	21,00	36,23	228,90	394,91		166,01
63	Vivienda de guardiana según especificaciones técnica RED DE DISTRIBUCION	m ²	283,99	1,00	56,97	283,99	16 178,91		15 894,92
64	Replanteo y nivelación lineal	M	0,97	5 803,30	5 243,30	5 629,20	5 086,00	543,20	
65	Excavacion	m ³	4,14	3 593,98	3 145,98	14 879,08	13 024,36	1 854,72	
72	Válvula de aire 4"	u	324,01	3,00		972,03		972,03	
73	Válvula de desague 4" ARMADA DEL FILTRO EXISTENTE (LECHO FILTRANTE)	u	306,88	2,00		613,76		613,76	
75	Limpieza del filtro	m ²	6,62	66,30	224,80	438,91	1 488,18		1 049,27
78	Macromedidores de 200 mm ACOMETIDAS MEDIDORES DE AGUA	u	3 635,35	3,00	2,00	10 906,05	7 270,70	3 635,35	
80	Medidor de agua potable 1/2" Orden de trabajo 1	u	80,06	697,00	805,00	55 801,82	64 448,30		8 646,48
1	Encofrado circular Descuento por mano de obra	m ²	8,88	221,70	165,07	1 968,70	1 465,82	502,88	
2	Mano de obra medidor de agua potable 1/2"	u	12,43		-62,00		- 770,78	770,78	
17	Mano de obra macromedidores de 200 mm	u	226,63		-1,00		- 226,63	226,63	
47	Mano de obra macromedidores de 110 mm	u	208,51		-1,00		- 208,51	208,51	
78	Mano de obra macromedidores de 200 mm	u	226,63		-2,00		- 453,26	453,26	
TOTALES USD								32 885,95	26 164,65

(+) A FAVOR DE LA ENTIDAD
(-) A FAVOR DEL CONTRATISTA

USD 6 721,30

Como producto de multiplicar la diferencia de avance de obra sin incluir el valor de la orden de trabajo, por el factor de reajuste de precios de 0,059, se determina un valor por reajuste de precios definitivo de 366,89 USD, pagado exceso.

Totalizando a favor de la Entidad 7 088,19 USD.

Ordoz & M

Contrato complementario construcción y mejoramiento del sistema de agua potable de Mera, Shell y Madre Tierra, obra 5

Realizada la verificación física y cálculo de volúmenes de obra realizados conjuntamente con el fiscalizador y contratista, se determinó que se han ejecutado trabajos por 145 103,40 USD; sin embargo la Entidad pagó dos planillas de avance de obra por 154 085,79 USD, por lo que existe una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 8 982,39 USD, por errores en la cuantificación de los rubros relleno con material natural, desalojo y retiro y readoquinado vial. (Anexo 2, avance de obra).

En el reajuste de precios provisional la fiscalización consideró índices sub cero a junio de 2011 que no corresponden a los publicados por el INEC; por lo que el valor calculado incluyendo la diferencia por avance de obra, alcanza a 8 125,80 USD, que al compararlo con el pagado de 12 051,05 USD, se determina una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 3 925,25 USD. (Anexo 3, reajuste de precios).

Totalizando a favor de la Entidad 12 907,64 USD.

Con oficios 013, 019 y 020-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales de los proyectos 4 y 5 a la Alcaldesa, contratista y fiscalizador contratado, ante lo cual el contratista, con oficio ADM-0021-001-2014, adjuntó una solicitud de envío de transferencia número 0369145 de 21 de enero de 2014 a la cuenta 0250232182 en el Banco Nacional de Fomento, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, por el valor de 19 995,83 USD, con lo que cubre las diferencias establecidas en las obras 4 y 5.

Construcción del alcantarillado sanitario de las calles Montufar-Salvador Moral-Montalvo-Sucre (etapa I), obra 6

De la verificación física y cálculo de volúmenes de obra realizados conjuntamente con el fiscalizador se determinó que se han ejecutado trabajos por 158 304,38 USD; sin embargo la Entidad pagó dos planillas de avance y una orden de trabajo por 163 147,92 USD, por lo que existe una diferencia a favor del Gobierno Autónomo

Doc. 14

Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 4 843,54 USD, por errores en la cuantificación de los rubros pozos de revisión H.S. de 0.00 a 4.00 m y de 0,00 a 6,00 m. (Anexo 2, avance de obra).

Producto de multiplicar la diferencia de avance de obra por el factor de reajuste de precios de 0,058 calculado a febrero de 2011, se determina un valor por reajuste de precios provisional de 280,93 USD, pagado exceso.

Totalizando 5 124,47 USD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Con oficios 013 y 022-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa y fiscalizador, sin recibir respuesta.

Construcción de la remodelación del parque central de Mera, obra 7

La Dirección Financiera de la Entidad pagó cinco planillas de avance por el contrato principal y una por el complementario por 234 245,02 USD; sin embargo de la verificación física y revisión del cálculo de los anexos a las planillas, realizada conjuntamente con el fiscalizador y contratista se desprende que se han ejecutado trabajos por 232 171,76 USD; por lo que se determina una diferencia a favor de la Entidad de 2 073,26 USD, por errores en la cuantificación de los rubros baldosa de piedra piso gris y color 40*40 de 1era, césped sintético "stadium monumental d-576", contrapiso con malla metálica, excavación y desalojo de material, masillado de piso y relleno compactado/mejoramiento *capas=20 cm. (Anexo 2, avance de obra).

En las planillas 2, 3, 4 y 5 del reajuste de precios definitivo, la fiscalización estableció como fechas de los índices los meses de febrero y marzo de 2012, cuando de acuerdo a las fechas de pago debió tomar a enero, febrero, marzo y julio de 2011; por lo que el valor calculado considerando además la diferencia de avance de obra alcanza a 7 313,42 USD, que al compararlo con el pagado de 9 271,33 USD, se determina una diferencia a favor de la Entidad de 1 957,91 USD. (Anexo 3, reajuste de precios).

Totalizando 4 031,17 USD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Traca 14

Con oficios 013, 016 y 017-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa, fiscalizador y contratista, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó una acta de compromiso de reembolso de 2014 de trámite de autorización de descuento, suscrita conjuntamente con la Alcaldesa y contratista, en la que este último con oficio 001-EAN-2014 de 7 de enero de 2014 solicita se compense el valor determinado, con la planilla pendiente a cancelar por la Municipalidad de la consultoría para la elaboración del estudio del proyecto de descontaminación del río Motolo, y la Entidad se compromete a realizar el descuento, con lo que se cubre la diferencia establecida.

Construcción de dos aulas en la escuela Antonio José de Sucre, La Moravia, obra 8

De la inspección física y revisión de los anexos de planillas, realizado conjuntamente con el fiscalizador y contratista se verificaron trabajos por 65 418,58 USD, que al compararse con el monto pagado por la Institución mediante cuatro planillas de avance de obra y dos órdenes de trabajo bajo la modalidad de costo más porcentaje por 65 681,93 USD, se determina una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 263,35 USD, por errores en la medición de los rubros mampostería de bloque de 15 cm y enlucido vertical. (Anexo 2, avance de obra).

La fiscalización estableció el reajuste definitivo en 1 457,99 USD; sin embargo no fue tramitado a la Alcaldía para realizar el proceso de pago, por lo que se establece una diferencia a favor del contratista por este valor.

Totalizando una diferencia a favor del contratista de 1 194,64 USD.

Con oficios 013 y 023-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa y contratista, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó una acta de compromiso de reembolso de trámite de autorización de descuento, suscrita conjuntamente con la Alcaldesa y contratista, en la que este último con oficio NSJ-001-2014 de 22 de enero de 2014 solicita se compense el valor determinado con la planilla pendiente a cancelar por la Municipalidad de la orden de trabajo construcción del alcantarillado sanitario

C. Torres

Vivienda Popular, y la Entidad se compromete a realizar el descuento, con lo que se cubre la diferencia establecida de 263,35 USD.

Construcción de la sede municipal del Cantón Mera, obra 10

Realizada la medición y cuantificación de volúmenes de obra conjuntamente con el fiscalizador y contratista se desprende que se han ejecutado trabajos por 91 499,26 USD; sin embargo la Dirección de Obras Públicas tramitó tres planillas de avance de obra por 93 577,12 USD de las cuales la Entidad pagó dos planillas por 86 619,59 USD, por lo que se establece una diferencia a favor del contratista de 4 879,67 USD, por errores en la cuantificación de los rubros bordillo de H.S. ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2 - 0,14 \times 0,40$) y vereda de H.S. $f'c=180 \text{ kg/cm}^2 e=7 \text{ cm}$. (Anexo 2, avance de obra).

Con oficios 013, 024 y 025-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa, contratista y fiscalizador, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó una acta de compromiso de reembolso de trámite de autorización de descuento, suscrita conjuntamente con la Alcaldesa y contratista, en la que este último con oficio JAVV-001-2014 de 29 de enero de 2014 solicita compense el valor determinado en la planilla 3 pendiente de pago, y la Entidad se compromete a realizar el descuento, el mismo que se incluyó en el comprobante de egreso 00132 de 29 de enero de 2014, con lo que se cubre la diferencia establecida.

Construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas para el sistema de alcantarillado en la ciudad de Shell, obra 12

De la verificación física y cálculo de volúmenes de obra realizados conjuntamente con el fiscalizador y contratista, se determinó que se han ejecutado trabajos por 258 321,73 USD; sin embargo la Entidad pagó 263 470,10 USD en cuatro planillas de avance, por lo que se establece una diferencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera de 5 148,37 USD, por errores en la cuantificación de los rubros losa tapa tanque $e=10 \text{ cm}$ circular, muro de H.S. 210 kg/cm , enlucido horizontal y masillado de piso e impermeabilización mortero 1:3 . (Anexo 2, avance de obra).

Quince 18

Como producto de multiplicar la diferencia de avance de obra por el factor de reajuste de precios de 0,016 calculado a diciembre de 2012, se determina un valor por reajuste de precios provisional de 82,37 USD pagado exceso.

Totalizando 5 230,74 USD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.

Con oficios 013, 022 y 027-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa, fiscalizador y contratista, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó una acta de compromiso de reembolso de trámite de autorización de descuento, suscrita conjuntamente con la Alcaldesa y contratista, en la que este último con oficio MSA-CGE-001-2014 de 26 de enero de 2014 solicita se compense el valor determinado con la planilla de liquidación pendiente a cancelar por la Municipalidad de la obra construcción del malecón en la Av. Dolores Tanquino de la parroquia Shell, y la Entidad se compromete a realizar el descuento, con lo que se cubre la diferencia establecida.

Regeneración urbana de las calles de la parroquia Shell, obra 13

La Entidad entregó en calidad de anticipo el valor de 77 500,00 USD y amortizó en tres planillas de avance de obra 61 699,32 USD, por lo que se establece un anticipo no devengado de 15 800,68 USD.

Realizada la medición y cuantificación de volúmenes de obra conjuntamente con el fiscalizador y contratista se desprende que se han ejecutado trabajos por 154 692,50 USD; tramitando la Dirección de Obra Públicas cuatro planillas por el mismo valor, sin embargo la Dirección Financiera pagó tres planillas por 123 397,10 USD, por lo que se establece una diferencia a favor del contratista de 31 295,40 USD. (Anexo 2, avance de obra).

En el reajuste de precios provisional de la planilla 3, los índices sub uno a febrero de 2013 tomados por la fiscalización no corresponden a los publicados por el INEC; por lo que el valor calculado alcanza a 1 889,25 USD, que al compararlo con el pagado de 460,17 USD, se determina una diferencia a favor del contratista de 1 429,08 USD.

Dieciséis (16)

(Anexo 3, reajuste de precios).

Totalizando 16 923,80 USD a favor del contratista.

Con oficio 013-APyA-M de 2 de enero de 2014 y acta de 9 de enero de 2013 se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa y fiscalizador, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó el comprobante de egreso 00091 de 23 de enero de 2014 en el cual se amortizó el anticipo y se canceló la planilla de liquidación y su reajuste.

Construcción del alcantarillado sanitario en las calles Héroes del Cenepa, Tiwinza, 21 de Junio, F. Batallas-Pastaza-Canelos, obra 14

La Dirección Financiera de la Entidad pagó tres planillas de avance por 379 848,62 USD; sin embargo de la verificación física y revisión del cálculo de los anexos a las planillas, realizada conjuntamente con el fiscalizador y contratista se desprende que se han ejecutado trabajos por 358 764,74 USD; por lo que se determina una diferencia a favor de la Entidad de 20 831,95 USD, por errores en la cuantificación de los rubros excavación a máquina 0.00 - 4.00 m, pozos de revisión de hormigón simple de 2.26 a 2.75 m, de 2.76 a 3.25 m, de 3.26 a 3.75 m, de 3.76 a 4.25 m y de 4.26 a 4.78 m. (Anexo 2, avance de Obra).

Con oficios 013, 027 y 028-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa, contratista y fiscalizadora contratada, ante lo cual la Directora Financiera con oficio 24-DF-GADMCM de 29 de enero de 2014, adjuntó una acta de compromiso de reembolso de trámite de autorización de descuento, suscrita conjuntamente con la Alcaldesa y contratista, en la que este último con oficio MSA-CGE-001-2014 de 26 de enero de 2014 solicita se compense el valor determinado con la planilla de liquidación pendiente a cancelar por la Municipalidad de la obra construcción del malecón en la Av. Dolores Tanquino de la parroquia Shell, y la Entidad se compromete a realizar el descuento, con lo que justifica la diferencia establecida.

Incumpliendo los fiscalizadores la letra d) de la Norma de Control Interno 408-19, "Fiscalizadores", respecto a su función de verificar la exactitud de las cantidades
Diecisiete 17

incluidas en las planillas presentadas por los contratistas y calcular los reajustes con los índices publicados por el INEC y en las fechas correspondientes, originando que existan diferencias por avance de obra a favor de la Entidad de 56 294,63 USD y a favor de los contratistas de 36 175,07 USD y por reajustes de precios a favor de la Entidad de 6 613,35 USD y a favor de los contratistas 3 082,08 USD. Así mismo los fiscalizadores de los proyectos 1 y 4 incumplieron la Norma de Control Interno 408-26 respecto a la exigencia de tramitar las planillas con los documentos de respaldo que avalen las mediciones.

Conclusión

Los fiscalizadores incumplieron su función de medir y calcular adecuadamente las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago; así como también aplicar correctamente los índices de precios, lo que ocasionó pagos en exceso por 62 907,98 USD y valores pendientes de pago a los contratistas por 39 257,14 USD, por lo que inobservaron las Normas de Control Interno 408-19 letra d) y 408-26.

Recomendaciones

El Director de Obras Públicas

- 2.- Dispondrá a los fiscalizadores midan y calculen las cantidades de obra realmente ejecutadas; elaboren las planillas de reajuste de precios mensualmente o de acuerdo a los períodos de pago establecidos en los contratos y que los índices de precios correspondan a los publicados por el INEC.
- 3.- Dispondrá a los fiscalizadores adjunten a las planillas de avance de obra, los anexos de cálculo con la ubicación gráfica de las medidas de cada uno de los rubros de trabajo, así como fotografías; en calidad de documentos de respaldo.

Etapas de proyecto de agua potable no tiene funcionalidad

La ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de Mera y Shell (obra 1) fue contratada el 29 de octubre de 2009 por 349 499,75 USD, comprendió la

Dicabcho KP

construcción de la captación en el río Tigre, conducción hasta la planta de tratamiento, cajón de ingreso, mezcla rápida, floculador hidráulico horizontal, by pass, filtros rápidos auto lavables y cámara de contacto en la planta; verificándose que no se ha contratado la conducción a la cabecera cantonal de Mera y parroquia Shell, casa de químicos, vivienda de guardián, lecho de secado, que constan en los estudios y diseños del sistema de agua potable de Mera, Shell, Moravia y Madre Tierra, por lo que el agua no puede ser tratada, conducida y distribuida a la población para prestar el servicio de agua potable.

El objeto del contrato fue recibido con acta de entrega recepción definitiva el 4 de junio de 2012, con un monto planillado y pagado de 359 494,90 USD que representa el 102,86% de avance, respecto al valor contratado, sin embargo no se ha concluido con el canal de excesos, desripiador, canales recolectores y salida, en la captación; y, bay pass, filtro y floculador, en la planta de tratamiento, por falta de financiamiento, por lo que la obra se encuentra incompleta, sin funcionamiento y sin prestar el servicio para que fue diseñada, incumpliendo la Alcaldesa y Director de Obras Públicas Municipales el último inciso del Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al planificar y contratar una etapa del proyecto del sistema de agua potable, sin que tenga funcionalidad de modo que garantice la unidad del proyecto, además el Director de Obras Públicas la Norma de Control Interno 408-11 "Presupuesto de obra", al elaborar el presupuesto referencial con cantidades de obra subestimadas lo que no permitió cumplir con el objeto del contrato, que fue la ejecución de la captación, planta de tratamiento y conducción entre estas unidades, ocasionando la falta de dotación del servicio de agua potable a través de la etapa contratada contratado.

Con oficios 013 y 029-APyA-M de 2 de enero de 2014, se comunicaron los resultados provisionales a la Alcaldesa y Director de Obras Públicas actuante en el período del 1 de agosto de 2009 y el 31 de agosto de 2011.

El Director de Obras Públicas con comunicación de 10 de enero de 2014 manifestó que el proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de Mera desde sus inicios presentó problemas, oposición de los moradores y comprendió etapas de construcción por el bajo presupuesto institucional; así mismo, que en su participación observó que los trabajos se desarrollaron normalmente en diferentes

Diecinueve

frentes de trabajo, que las cantidades de obra contratadas no eran exactas por cuanto fue un presupuesto referencial, y de superar los volúmenes por causas justificadas, se podrían firmar contratos complementarios para que se cumpla el objeto del contrato, por lo que se debió prever el financiamiento necesario, para terminar la obra y entrar en funcionamiento, por cuanto el dejó de ser Director en agosto de 2011 cuando la obra tenía unos meses de iniciada. De otra parte recalcó que los volúmenes de obra y presupuesto referencial fueron elaborados por los técnicos de la Institución, siendo ellos quienes definieron las cantidades de obra, que fueron remitidos por él a la máxima autoridad. Posterior a la lectura del borrador, con comunicación de 27 de enero de 2014 contestó las observaciones en el mismo sentido del párrafo anterior.

Lo manifestado por el Director de Obras Públicas no modifica el comentario por cuanto dentro de las responsabilidades y atribuciones de la Gestión de Obras Públicas del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del Cantón Mera al Director de Obras Públicas le corresponde elaborar presupuestos, cronogramas de trabajo, fórmulas polinómicas y más documentos precontractuales para la ejecución de obras.

La Alcaldesa con oficio 021-A-GADMM-2014 de 21 de enero de 2014 puntualizó que desde el inicio de la obra surgieron inconvenientes con los dueños de la propiedad aledaña al proyecto quienes argumentaron que su piscícola se vio afectada por la construcción de la planta de tratamiento, por lo cual concurren con varias denuncias al Ministerio del Ambiente, SENAGUA, Corte Provincial de Justicia y Defensoría del Pueblo entre otras instituciones, iniciándose varios procesos administrativos en contra de la Municipalidad, que se encuentran en trámite, lo que no permitió que el proyecto avance en su segunda etapa ante la espera de la resolución de la Corte Constitucional respecto a la acción extraordinaria de protección interpuesta por el SENAGUA. Además, señaló que por la magnitud de la obra civil resulta imposible que la primera etapa tenga funcionalidad por la falta de disponibilidad de recursos, situación que no modifica el comentario por cuanto son situaciones ocurridas luego de la contratación.

Conclusión

El GAD Municipal del cantón Mera planificó y contrató la ejecución de una etapa del proyecto del sistema de agua potable de Mera, Shell, Moravia y Madre Tierra, sin que

tenga funcionalidad y se encuentre coordinada con las restantes, de modo que garantice la unidad del proyecto, encontrándose la obra inconclusa y sin dotar de servicio de agua potable a la comunidad a través de la etapa contratada; por lo que la Alcaldesa inobservó el último inciso del Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Director de Obras Públicas la Norma de Control Interno 408-11 "Presupuesto de obra", por elaborar el presupuesto referencial con cantidades de obra subestimadas, lo que no permitió cumplir con el objeto del contrato.

Recomendaciones

La Alcaldesa

- 4.- Gestionará recursos para concluir con el proyecto, a fin de mejorar la dotación del servicio de agua potable a la cabecera cantonal, y las parroquias Shell y Madre tierra.
- 5.- Dispondrá al Director de Obras Públicas que al planificar la ejecución de un proyecto o revisar su planificación, en etapas específicas y diferenciadas, verifique que la ejecución de cada una de ellas tenga funcionalidad y se encuentren coordinadas, de modo tal que garanticen la unidad del proyecto.

El Director de Obras Públicas

- 6.- Elaborará y verificará que las cantidades estimadas de los presupuestos referenciales sean determinadas en base a los planos de construcción, a fin de obtener el financiamiento y certificación presupuestaria, que permita cumplir con el objeto del contrato.

Lic. CPA. Juan Sarango Torres
Delegado Provincial de Tungurahua
Veinteyuno 14

ANEXOS

ANEXO 1



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN REGIONAL 3, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL
EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

SERVIDORES RELACIONADOS

ANEXO 1

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Irma Mirian Jurado Tamayo	Alcaldesa	2009-07-31	*
David Alfredo Crespo Bilmonte	Procurador Síndico	2013-04-09	*
José Alberto Arce Alarcón	Asistente de Abogacía	1990-10-16	*
Ana María Morocho Gómez	Directora Financiera	2012-11-01	*
Lidia Gisela Buestán Minchala	Tesorera	2013-04-01	*
Galo Leonid Rueda Narváez	Contador General	2006-05-17	*
Bolívar Andrés Moposita Centeno	Director de Obras Públicas	2013-02-14	*
Segundo Bayro Viteri Barrera	Ingeniero 3	1986-12-10	*
Jonathan Aníbal Galarza Pozo	Analista Compras Públicas	2012-01-02	*
Luis Rodrigo Llallilo Ashqui	Concejal	2009-08-01	*
Octavio Leonidas Pisango Villavicencio	Concejal	2009-08-01	*
Pablo Renán Robalino Jiménez	Concejal	2009-08-01	*
Flora Delfina Sarabia Mejía	Concejala	2005-01-05	*
Gladys Isabel Villavicencio Tamayo	Concejala	2009-08-01	*
Ivonne Catalina Mantilla González	Procuradora Síndica	2009-08-03	2010-12-23
David Alfredo Crespo Bilmonte	Procurador Síndico	2011-01-03	2013-02-14
Joffre Eduardo Ortiz Acuña	Director de Obras Públicas	2009-08-01	2011-08-31
Jofree Eduardo Ortiz Acuña	Técnico de Obras Públicas	2008-07-04	2009-07-31
Luis Raúl Castro Soria	Director Financiero	2009-08-03	2009-11-06
Johanna Lizbeeth Aguirre Solís	Directora Financiera	2009-11-17	2011-12-21
Susana Elizabeth Parra Guerrero	Directora Financiera	2012-01-11	2012-04-10
Maribel Alexandra Cruz Acosta	Directora Financiera	2012-05-02	2012-09-28
Ana María Morocho Gómez	Tesorera	2009-08-19	2012-10-31
Álvaro Hernán García Suárez	Tesorero	2012-11-01	2013-03-28
Bolívar Andrés Moposita Centeno	Fiscalizador	2011-09-12	2013-02-13
Mauricio Horacio Cañarte Parrales	Director de Obras Públicas	2012-01-03	2013-02-07
Mauricio Horacio Cañarte Parrales	Fiscalizador	2010-01-01	2011-12-31
Mauricio Horacio Cañarte Parrales	Asistente de Ingeniería	2008-04-01	2009-12-31
Víctor Alfonso Gallegos Herrera	Fiscalizador	2013-05-27	2013-09-30
Eduardo Franklin Burgos Vasco	Ingeniero 3	1984-10-16	2013-08-14
Jenny Rocío Vilcacundo Lasso	Técnico de Obras Públicas	2009-11-01	2010-12-31
Marlon Manuel Álvarez Escobar	Fiscalizador	2011-02-04	2011-07-31
Yadira Del Pilar Flores Verdosoto	Asistente Administrativo, Compras Públicas	2010-01-03	2012-10-15
Juan Francisco Vaca Fraga	Fiscalizador Contratado		
Ana María Alarcón Yepez	Fiscalizadora Contratada		
CONSTRUCTORA JUNCO & NOBOA JUNNOSA S.A.	Fiscalizador Contratado		

Continúa al 30 de septiembre de 2013